



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



1509

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

29 MAY 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°55/2024, de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “por Orden del alcalde”. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por el Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1825/2023, de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldía N°26 de 13 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto municipal año 2024 de la Municipalidad de Zapallar, conteniendo en su anexo N°1 las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.
2. Que, dentro de la mencionada política de Recursos Humanos se establece una política de clima laboral, el cual tiene como objetivo la mejora continua del ambiente de trabajo dentro del municipio, señalando a las capacitaciones como un pilar fundamental para el logro de aquello.
3. Que, en virtud de lo anterior, se requiere instaurar dentro del municipio una campaña de buen trato entre funcionarios, lo que permitirá fomentar la sana convivencia y hacer más llevadero el servicio que se presta.
4. Que, la campaña implica, entre otras cosas, la realización de diversas capacitaciones que guarden relación con el objetivo de ésta.
5. Que, a ese respecto, el artículo 22 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales establece lo que se entiende por capacitación, señalando que “*Se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que*



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias”.

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE; A ejecutar actividad denominada “**Campaña interna del Buen trato “TRATÉMONOS BIEN, DE ESO SE TRATA”**”

PROGRAMA ACTIVIDADES

ORGANIZA; La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Gestión de Personas.

OBJETIVO GENERAL:

La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Gestión de Personas, requiere ampliar la campaña del buen trato instaurada en el Departamento de Educación Municipal, a los funcionarios municipales, educación, salud, talleristas con el fin de desarrollar habilidades orientadas a una sana convivencia, fortaleciendo y el buen trato entre todos los funcionarios municipales. El Buen trato es hoy en día un pilar fundamental de la gestión, es por eso que a través de esta campaña se entregaran herramientas psico- sociales para instaurar el buen trato como política fundamental de recursos humanos.

ACCIONES A REALIZAR:

- 1.- Difundir la campaña del buen trato
- 2.- Difundir la ordenanza de acoso laboral y toda su normativa legal
- 3.- Crear instancias de auto cuidado, direccionado al trato entre los pares.
- 4.- Fomentar la formación de líderes o embajadores que sean referentes en el Buen trato e impulsen este.
- 5.- Impulsar estrategias de difusión del buen trato en las direcciones municipales.
- 6.- Realización de capacitaciones a embajadores y a funcionarios que permitan fomentar el buen trato al interior del Municipio y que permita conocer el marco normativo y legal frente a situaciones que atentan al buen trato.



DESTINATARIOS: Todos los funcionarios de la I. Municipalidad de Zapallar, del Departamento de Educación y de Salud.

PLAN DE TRABAJO:

N°	Acción	Descripción	Fechas
1	Designación de embajadores del buen trato 2024	Cada dirección deberá elegir a sus embajadores, según el perfil requerido	Mayo de 2024
2	Formación, capacitación de embajadores seleccionados	Formaremos a los embajadores y capacitaremos a los embajadores sobre la ordenanza de acoso laboral, y además con apoyo al IST y psicólogos municipales educaremos sobre las claves del buen clima laboral	Junio de 2024
3	Difusión y Marketing con micro capsulas para fomentar el buen trato, además de la adquisición de indumentaria corporativa de difusión del buen trato.	A través de una campaña informativa con el apoyo de comunicaciones realizaremos la difusión del programa y sus embajadores	Junio de 2024
4	Presentación de los embajadores	Se realizará a través de una actividad masiva de autocuidado la presentación de los embajadores	Junio de 2024
6	Boletines mensuales sobres las dimensiones del bienestar	Presentación e información de manera lúdica las dimensiones del bienestar y convivencia	Junio del 2024 a marzo del 2025 <ul style="list-style-type: none">• Bienestar físico.• Bienestar emocional.• Bienestar intelectual.• Bienestar social.• Bienestar espiritual.• Bienestar ambiental.



			<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar Laboral • Bienestar y convivencia. • Bienestar y el manejo de las emociones • Bienestar comunitario
6	Charlas y actividades mensuales sobre autocuidado y buen clima laboral	A través de diferentes temas trabajaremos con las direcciones con el fin de mejorar, la convivencia, el clima laboral y la salud mental de cada uno	<p>Junio del 2024 a marzo del 2025</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que es el Mobbing, como detectarlo y detenerlo • Riso terapia • Tracking funcionarios • Charla Comunicación efectiva • El poder de la neurolingüística • Charla NO + Bullying • Charla de relaciones interpersonales • Charla sobre aprender a negociar, ceder y tomar decisiones • Charla sobre las habilidades del buen trato • Empatía y más

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Alcaldía N°26 de 13 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024 y su anexo N°1 que contiene las políticas de Recursos Humanos, de la municipalidad de Zapallar.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES:

GESTIÓN DE PERSONAS	Coordinación general del programa, cumplimiento de acciones en tiempo y forma, contratación de charlistas según
----------------------------	--



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar



	requerimiento, contratación de coffe y otros
COMUNICACIONES	Campaña de difusión
ADMINISTRACION	Apoyo en convocatoria

II. AUTORÍCESE a la Dirección de presupuestos a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación del presente Decreto, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinará esta actividad en términos de organización y convocatoria.

IV.- DESÍGNESE como coordinador de esta capacitación ya individualizada a la Dirección de gestión de personas

V.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


Rodrigo Navas Ugarte
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
2. Oficina de Transparencia Municipal
3. **ARCHIVO** Secretaria Municipal

CTL/JDR/RMH/ppu


V.Z.C.


I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
23 MAY 2019
HORA
DIRECCION DE CONTROL